



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 18/SECITD/24

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024

VISTO: Las Leyes Nros. 3.304 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y 6.684, el Decreto N° 387/23, y sus modificatorios, la Resolución N° 224-ASINF/18, 536-MJGGC/21 el Expediente Electrónico N° 07692143- -GCABA-DGCIUD/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el “Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que el artículo 2° del Anexo A de la mencionada Ley estableció entre sus objetivos específicos, el de orientar a la Administración al servicio de los ciudadanos, a través de una gestión transparente y de canales efectivos de participación y control ciudadano y promover e introducir el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad;

Que el artículo 3° de la misma norma estableció a la Jefatura de Gabinete de Ministros como autoridad de aplicación;

Que por la Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Resolución N° 536/MJGGC/21 el Jefe de Gabinete de Ministros estableció a la plataforma “miBA” como herramienta de acceso único oficial a todas las aplicaciones móviles y portales web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Plataforma tiene como objeto facilitar la interacción e integración con las áreas de gobierno, establecer los mecanismos de autenticación unívoca del Perfil Digital Ciudadano, y ofrecer los trámites, servicios documentación y/o cualquier otra funcionalidad que se incorpore a futuro;

Que a su vez, mediante dicha norma se creó el “Perfil Digital Ciudadano” como herramienta de acceso e interacción del ciudadano en la plataforma “miBA”;

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el mencionado Decreto establece, entre las responsabilidades primarias de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentran las de coordinar las acciones necesarias para promover la innovación pública, la implementación de una política de datos y el gobierno digital; entender en la formulación de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios brindados al ciudadano por el Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; diseñar y ejecutar políticas de innovación orientadas al desarrollo tecnológico y sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; promover la vinculación entre los organismos públicos y el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sector privado a fin de fomentar la participación en la producción de innovación y desarrollo de tecnologías disruptivas, transfiriéndolos al sistema productivo y a la sociedad en general, para mejorar la competitividad de la economía y la calidad de vida del ciudadano; identificar, fortalecer y gestionar el desarrollo e implementación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en tecnologías emergentes que permitan la transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de Gobierno; identificar, fortalecer y gestionar el desarrollo e implementación de nuevos productos, procesos y/o servicios basados en tecnologías emergentes que permitan la transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de Gobierno, entre otras;

Que asimismo, por el citado Decreto se establecieron entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente de la mencionada Secretaría, la de promover las acciones tendientes a la conformación y consolidación de la ciudadanía digital;

Que en ese orden, por la misma norma, se fijaron las responsabilidades primarias a la Dirección General de Ciudadanía Digital dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente de la Secretaría precitada, entre las que se encuentran la de administrar el portal de acceso único del ciudadano a los aplicativos de los servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e implementar en las reparticiones el login/acceso del ciudadano a los productos digitales; generar el mecanismo para validar la identidad de los ciudadanos de forma remota y crear un repositorio digital desde el cual los ciudadanos accedan a su documentación personal en forma centralizada”;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Ciudadanía Digital desarrolló la “Plataforma QuarkID” como el Protocolo de Identidad Digital Auto-Soberana, que crea y facilita un framework público de confianza digital, y los desarrollos de Productos: Api-zksynk, Api-proxy, Message-manager, Agente-Mobile y DWN;

Que, la mencionada Dirección General, mediante Informe N°IF-2024-07694963-GCABA-DGCIUD, solicitó la apertura del código fuente de la “Plataforma Quark ID” bajo el tipo de Licencia Apache 2.0;

Que dicha Plataforma se adecua a los principios básicos de la arquitectura de cuatro (4) niveles definida por el Trust Over IP Foundation, y las buenas prácticas definidas por el World Wide Web Consortium (W3C) y la Decentralized Identity Foundation, en pos de establecer un Ecosistema abierto y descentralizado de la Identidad Digital que asegure la interoperabilidad entre los participantes de la misma;

Que se realizó la inscripción de Software “Plataforma Quark ID”, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme lo establecido en el Decreto N°189/10 y procedimiento de inscripción aprobado por la Resolución N° 46-ASINF/17, Anexo IF-2017-08815188-DGTALINF, y la Resolución N° 218-ASINF/22, mediante Registro de Obra Inédita de Software bajo el legajo: “RL-2023-111848447-APN-DNDA#MJ”;

Que la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme Ley N° 2.689;

Que mediante la Resolución N° 224-ASINF/18, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó a la Dirección General de Seguridad Informática, entre otras responsabilidades, las de intervenir en las definiciones de los esquemas de seguridad del software, datos y comunicaciones, de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

los programas de prevención y control de seguridad, y de los planes de contingencia; Que en virtud de ello, la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, mediante Nota N° NO-2024-07712094-GCABA-SECITD, solicitó la intervención de la Dirección General de Seguridad Informática de forma previa a disponer la apertura del código fuente de la “Plataforma QuarkID” como open source bajo el tipo de Licencia Apache 2.0, para que se expida acerca de la conveniencia de dicha acción en relación a la seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Seguridad Informática se expidió mediante Nota N° NO-2024-07722910-GCABA-DGSEI;

Que en atención a lo expuesto, la Secretaría de Innovación y Transformación Digital propicia la apertura del código fuente de la “Plataforma QuarkID” como open source bajo el tipo de Licencia Apache 2.0, en pos de establecer un Ecosistema abierto y descentralizado de Identidad Digital Auto-Soberana para facilitar la interoperabilidad entre organismos públicos, sector privado y la ciudadanía, y en consecuencia dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 387/23 y sus modificatorios,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL RESUELVE:

Artículo 1°- Establecer la “Plataforma Quark ID”, entendida por tal al Protocolo de Identidad Digital Auto-Soberana, que crea y facilita un framework público de confianza digital, y los desarrollos de Productos: Api-zksynk, Api-proxy, Message-manager, Agente-mobile y DWN, obra colectiva y bajo la titularidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como código de fuente abierta, bajo la licencia Apache 2.0.

Artículo 2°.- Establecer a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en un futuro la reemplace, como organismo a cargo de la “Plataforma Quark ID”, con la facultad de dictar las normas operativas, aclaratorias, interpretativas y complementarias para su correcto funcionamiento.

Artículo 3°.- Dar publicidad al repositorio oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Identidad Digital Auto-Soberana, Quark ID (<https://github.com/gcba/QuarkID>) y el repositorio (<https://github.com/ssi-quarkid>).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Agencia de Sistema de Información, a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, a la Dirección General de Ciudadanía Digital y a la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.- **Fernández**